



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 539-2021-UNAM

Moquegua, 10 de junio de 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 232-2021-VIPAC-CO/UNAM del 04.06.2021, Informe N° 625-2021-OPP/UNAM del 02.06.2021, Informe N° 133-2021-UPM-OPP/UNAM del 02.06.2021, Informe Legal N° 0408-2021-OAJ/CO-UNAM del 01.06.2021, Memorando Múltiple N° 041-2021-VIPAC-UNAM del 31.05.2021, Informe N° 170-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 26.05.2021 y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 09 de junio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 170-2021-UNAM/EPIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, presenta el Plan de Trabajo del Curso denominado: “Gestión de Procesos en los Servicios de Alimentación Colectiva”; el mismo que fue elaborado conjuntamente con APC CORPORACIÓN S. A, que consta de siete (07) folios.

Que, con Memorando Múltiple N° 041-2021-VIPAC-UNAM del 31.05.2021, el Vicepresidente Académico solicita opinión al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Plan de Trabajo del Curso denominado: “Gestión de Procesos en los Servicios de Alimentación Colectiva” de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Que, con Informe Legal N° 0408-2021-OAJ-CO/UNAM del 01.06.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 36° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, la Universidad tiene por finalidad “Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país” y “Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. Fundamento y propósito que es seguido por la actividad; que propone realizar la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua; encaminando en brindar capacitación a los egresados y/o titulados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial. Por estas consideraciones, considera procedente aprobar el Plan de Trabajo del Curso denominado: “Gestión de Procesos en los Servicios de Alimentación Colectiva”, presentado por la citada escuela profesional.

Que, mediante Informe N° 133-2021-UPM-OPP/UNAM del 02.06.2021, la Lic. Lilian Choquehuanca Jove encargada de la Unidad de Planeamiento remite opinión al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y señala que: 1) Respecto al Plan de Trabajo del Curso denominado: “Gestión de Procesos en los Servicios de Alimentación Colectiva” de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, está comprendido dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEI. 01 Mejorar la formación académica de los estudiantes y dentro de las Acciones Estratégicas Institucionales AEI. 01.01, programas curriculares por competencias actualizados e implementados para los estudiantes universitarios; 2) El objetivo general del Plan de Trabajo, es desarrollar el curso “Gestión de Procesos en los Servicios de Alimentación Colectiva”; 3) Dentro de los objetivos específicos, se tiene el de fortalecer las capacidades de 25 estudiantes egresados y/o profesionales de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial, aplicar los conceptos adquiridos en los cursos de microbiología de los alimentos, tecnológica de frutas y hortalizas, toxicología alimentaria y otros en la industria de servicios de alimentación colectiva, 4) El financiamiento del desarrollo del curso en mención será financiado por la Empresa APC Corporación S.A. En tal sentido, conforme a los fundamentos expuestos opina favorable al Plan de Trabajo del Curso denominado: “Gestión de Procesos en los Servicios de Alimentación Colectiva” de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por estar articulado con el objetivo estratégico OEI.01 mejorar la formación académica de los estudiantes, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020- 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 625-2021-OPP/UNAM del 02.06.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite opinión al Vicepresidente Académico y opina favorable al Plan de Trabajo del Curso denominado: “Gestión de Procesos en los Servicios de Alimentación Colectiva”, el mismo que está articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI. 01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2021 de la Universidad Nacional de Moquegua, plan de trabajo que presupuestalmente será afectado a la Empresa APC Corporación S.A, asignado a su Programa de Capacitaciones, por un monto de S/. 7,675.00 Soles, por parte de APC Corporación S.A.

Que, con Oficio N° 232-2021-VIPAC-CO/UNAM del 04.06.2021, el señor Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Trabajo del Curso denominado: “Gestión de Procesos en los Servicios de Alimentación Colectiva”, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, y elaborado conjuntamente con APC CORPORACIÓN S.A.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 09 de junio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, el Plan de Trabajo del Curso denominado: “Gestión de Procesos en los Servicios de Alimentación Colectiva” presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por un monto de S/. 7,675.00 Soles, monto que será asumido por parte de la Empresa APC CORPORACIÓN S.A. contenidos en siete (07) folios

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de Trabajo del Curso denominado: “Gestión de Procesos en los Servicios de Alimentación Colectiva” presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por un monto de S/. 7,675.00 Soles, monto que será asumido por parte de la Empresa APC CORPORACIÓN S.A. contenidos en siete (07) folios que forma parte integrante de la presente resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 539-2021-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**